

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/CS/N/7/Rev.1

23 de enero de 1997

(97-0238)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>PERÚ</u>
Nombre de la institución con actividades de normalización: Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales - Instituto de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual
Dirección de la institución con actividades de normalización: Calle la Prosa 138 Lima 41 Perú
Teléfono: (51-1) 224 07 88 Telefax: (51-1) 224 03 48 Télex: - (51-1) 224 03 47
Correo electrónico: cnmamel@indecopi.gob.pe
Tipo de institución con actividades de normalización: <input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Gestión y aseguramiento de la calidad - medio ambiente - metrología - sistemas de fluidos y componentes - tecnología de alimentos - edificación y materiales de construcción
Fecha: 8 de junio de 1995